RESOLUCION Nº 4427

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ABIERTOS LOS CUALES NO HAN ALCANZADO LAS CANTIDADES O MONTOS MAXIMOS PREVISTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

San Lorenzo, 12 de diciembre del 2016.-

VISTO:

La Resolución DNCP Nº 2238/2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº1869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2.051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 597/2009 Y Nº 806/2009", Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DOC Nº 1986/16 de fecha 07 de diciembre del 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas en el cual se solicita la autorización para la Ampliación de Vigencia de Contratos Abiertos considerando que no se han ejecutado las cantidades o montos máximos previstos conforme al siguiente detalle: Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS", adjudicado a la firma "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C."; Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 17/2016 "adquisición de balanceado para animales", adjudicado a la firma "TROCIUK & CIA A.G.I.S.A.", se adjunta además copia de aceptación de las referidas firmas conforme al Art. 11 inc. d) y h) de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.-

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

La Resolución DNCP Nº 2238/2014, que dice Art 11, inc. d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.-

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 4427

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Ampliar la vigencia por un ejercicio fiscal, los contratos abiertos los cuales no han alcanzado las cantidades o montos máximos previstos conforme al siguiente detalle: **Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, adjudicado a la firma "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C."; **Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 17/2016 "ADQUISICIÓN DE BALANCEADO PARA ANIMALES"**, adjudicado a la firma "TROCIUK & CIA A.G.I.S.A.", conforme a la Resolución DNCP Nº 2238/2014 Art.11 inc. d).-

2º Autorizar la suscripción de Adenda correspondiente a los Contratos Abiertos, conforme lo actuado en el Art. 1º de la presente Resolución.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente